



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 038

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/03/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2015 00159 00</b>	Ordinario	MARIA PRADILLA	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	Auto que Aprueba Costas PRIMERO:APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el ARCHIVO.	10/03/2021		
68001 31 05 001 <b>2015 00192 00</b>	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Presentada por la parte ejecutante	10/03/2021		
68001 31 05 001 <b>2016 00147 00</b>	Ordinario	JULIAN ALBERTO AGUDELO RIAÑO	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso	10/03/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00118 00</b>	Ordinario	JAIME ALFONSO PEREZ ASCANIO	DISTRIBUIDORA AGRICOLA DISTRAVES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, se decide NO instalar la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS, programada para el día 11 de marzo de los corrientes a fin de insistir en la Exp. 2019-118 Proceso Ordinario Laboral 2 obtención de las respuestas a los oficios correspondientes; reiterándose la gestión a cargo de las partes demandante y demandada respectivamente. En su lugar, se señala nueva fecha para el día OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), data en la cual se llevará a cabo la Audiencia de trámite y juzgamiento, conforme lo previsto por el artículo 80 modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencia que para el efecto dispone el Despacho.	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2021 00013 00</b>	Ordinario	JHON MANUEL SILVA CARDENAS	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda PRIMERO.RECONOCERpersonería para actuar a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZONcomo apoderada principal y al abogado JUAN CARLOS BALLESTEROS PINZONen calidad de apoderado judicial sustituto dela parte demandante, según lo expuesto en la motivación. SEGUNDO.ADMITIRla presente demanda interpuesta por JHON MANUEL SILVA CARDENAS, quien actúa a través de apoderado judicial, contra CENCOSUD COLOMBIA S.A., e imprimirleel trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICARpersonalmente este proveído a CENCOSUD COLOMBIA S.A., corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial.Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al c	10/03/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00044 00</b>	Ordinario	JOSE MARIA GONZALEZ CENTENO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por JOSE MARIA GONZALEZ CENTENO, contra la ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. SURA ARL y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentar copias del nuevo escrito de la demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	10/03/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00080 00</b>	Ordinario	LEONOR ACEVEDO LEAL	COLFONDOS S. A.	Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar a la apoderada judicial de la parte demandante, ordenando notificar a las demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00083 00	Ordinario	JORGE LUIS MORALES MARTINEZ	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	10/03/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL  
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
SECRETARIO